DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: "LCO Nº 07/2.023 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS – ID N°: 432947"

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la **Empresa "Taller Santani",** fue el único oferente en el proceso licitatorio de referencia y que la misma califico en el proceso licitatorio, además cumple con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP referente a las consultas desde el inicio del proceso y que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los **Art. 79, 80 y 81** de la **Ley 2051/03 no se ha cumplido con el plazo de la normativa**, y que conforme a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/20 Art 3 inc a**, al respecto mencionamos, que es de suma urgencia la contratación de una empresa que realice los trabajos de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con los servicios de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas pertenecientes al Gobierno Departamental de San Pedro que son utilizados por la Secretaria de Obras Públicas, y sabiendo que el departamento de San Pedro es uno de los departamentos más grandes de país, lo que implica siempre contar con maquinarias que estén en condiciones para cada trabajo que se presenta lo que conlleva su utilización, por tal es imprescindible contar con el servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas y por ende con las maquinarias y que los mismos estén a disposición, por lo que un atraso en el proceso implicara que no se pueda cumplir con los innumerables pedidos para reparación de caminos u otras funciones de igual similitud y sabiendo que son bastante, además de las distancia que distan un distrito del otro por ende es urgente proseguir con el proceso. Por tal debido a la naturaleza y urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución, **que, en base a lo expuesto más arriba** aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido, donde por tal emitimos esta **Declaración Jurada,** en donde se deja constancia y la manifestación expresadas quedando a mi exclusiva responsabilidad. Cumplimos en justificar la firma del contrato, se expide la presente para lo que hubiere lugar a los nueve días del mes de agosto de 2023

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015